

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

| 1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | | |
|--|---|-------|
| Plan Anual de Adquisiciones | No. Plan de Adquisiciones | 2026 |
| | Consecutivo | N/A |
| Tipo de Presupuesto Asignado | Inversión | |
| Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones | Fortalecimiento del territorio para grandes eventos e inversiones en Barranquilla | |
| Código BPIN No. | 2024080010098 | |
| 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN | | |
| Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa) | Enero 2026 | |
| Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo : | HENRY CÁCERES MESSINO | |
| Dependencia solicitante: | SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO | |
| Tipo de Contrato: | Apoyo a la Gestión | Otro: |

| 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.) | |
|---|---|
| 3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación | <p>El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la Prestación de Servicios a Apoyo a la Gestión.</p> <p>El turismo es un fenómeno social, cultural y económico que supone el desplazamiento de personas a países o lugares fuera de su entorno habitual por motivos personales, profesionales o de negocios; en Colombia, se encuentra reconocido en la Constitución Política, artículo 52° la cual establece "El turismo, es un derecho social y económico de las personas dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades. "Teniendo en cuenta este reconocimiento, es importante el rol que presenta el turismo y sus efectos sobre el crecimiento económico y el desarrollo de un país.</p> <p>A su vez, la Ley 300 de 1996 reglamento este sector, por medio de la Ley General de Turismo, modificada por la Ley 2068 de 2020 "por medio del cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones" y ésta tiene por objeto fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector. Dentro de la misma en su artículo 2° señala cuales son los principios rectores de la actividad turística, estableciendo.</p> <p>"Artículo 2. Principios. Son principios rectores de la actividad turística lo siguientes: [...] 8. <i>Desarrollo social, económico y cultural. La actividad turística, conformidad al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico que contribuye al desarrollo integral de las personas, de los seres sintientes y d los territorios y comunidades, que fomenta el aprovechamiento del tiempo libre y revaloriza la identidad cultural de las comunidades y se desarrolla con base en que todo ser humano y sintiente tiene derecho a una vida saludable productiva en armonía con la naturaleza.</i> 9. <i>Desarrollo sostenible. La actividad turística es un derecho social de las personas, que contribuye al bienestar del ser humano y se desarrolla en observancia de los principios del desarrollo sostenible contemplados en e artículo 3 de la Ley 99 de 1993, o aquel que la adicione, modifique o sustituya. La actividad turística deberá propender por la conservación e integración del patrimonio cultural, natural y</i></p> |

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

| | |
|--|--|
| | <p><i>social, y en todo caso, conducir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de las comunidades locales o receptoras, el bienestar social y el crecimiento económico, La satisfacción del visitante, sin agotar la base de los recursos naturales en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.</i></p> <p>[...]</p> <p>12. Accesibilidad Universal. <i>En virtud de la cual, es deber de los destinos de los administradores de atractivos turísticos y de los prestadores de servicio turísticos, propender, conforme al artículo 13 de la Constitución Política, por la eliminación de las barreras espaciales, de entorno físico, comunicativas actitudinales y de servicio que impidan el acceso, uso y disfrute de la actividad turística de manera segura y confortables, y por la implementación de los postulados del diseño universal y los ajustes razonables que aseguren la experiencia turística para todas las personas, especialmente para las persona con algún tipo de discapacidad y/o necesidades particulares de accesibilidad incentivando la equiparación de oportunidades y condiciones".</i></p> <p>Para Colombia, el turismo ha venido tomando fuerza como alternativa de negocios, consecuencia de la planeación estratégica, presencia institucional en el sector, generación de marco regulador, mecanismos de incentivos y atracción de inversión extranjera directa (IED), que ha llevado al sector hacia una evolución demostrada por un aumento significativo en los ingresos por concepto de viajes y turismo en la balanza de pagos. Por tal motivo, el Turismo es considerado hoy en día como una potencial fuente de ingresos, empleo y nuevas posibilidades en el campo de la innovación de los servicios, si se tiene en cuenta que es una experiencia que puede ser recreada continuamente con la gestión del conocimiento y la tecnología. Reconocido como un sector industrial que tiene un impacto positivo sobre el crecimiento y el desarrollo económico.</p> <p>El turismo se ha consolidado como una actividad económica de gran relevancia, representando ya aproximadamente el 11 % del PIB mundial, de acuerdo con proyecciones recientes que estiman que para 2034 esta cifra podría superar el 11 % de toda la economía global. Esta participación ha experimentado una importante recuperación y crecimiento en los últimos años: en 2024 los ingresos por turismo internacional ascendieron a cerca de USD 1,6 billones, lo que equivale a un crecimiento real de aproximadamente 4 % frente a 2019. Del mismo modo, los arribos internacionales de turistas alcanzaron alrededor de 1.400 millones en 2024, recuperando casi por completo (99 %) los niveles previos a la pandemia, lo que demuestra la capacidad del sector para generar nuevas oportunidades económicas en múltiples regiones del mundo.</p> <p>En consecuencia, el turismo no solo aporta de manera significativa al dinamismo económico global, sino que para muchas regiones se ha convertido en un motor clave para la creación de empleo, la diversificación productiva y la atracción de inversiones.. El turismo como actividad económica, involucra la participación del gobierno como institución encargada de regular todo el desarrollo del sector, y es ahí donde aparece la política pública como herramienta de intervención del Estado y es el gobierno quien debe estimular el comienzo del sector turístico, dando lugar a la creación de la oferta turística y suministrando la infraestructura que se requiera para iniciarla; a su vez, es quien debe promover el país como destino turístico tanto interna como externamente. Según la Organización Mundial del Turismo (OMT), un recurso turístico es todo elemento capaz de generar desplazamientos turísticos, son aquellos elementos que por sí mismos o en combinación con otros pueden despertar el interés por visitar una determinada zona o región. Para la investigadora Carmen Altés Machín, los recursos turísticos son la base sobre la que se desarrolla la actividad turística.</p> <p>Que, en virtud de lo anterior, el Distrito de Barranquilla a través de su Plan de Desarrollo 2024-2027 "Barranquilla a otro nivel" pretende llevar a cabo el programa: Mas emprendedora y competitiva e innovadora (artículo 16.1) el cual se basa en tres pilares fundamentales el empleo de calidad, el emprendimiento a través de campañas de sensibilización y promoción del emprendimiento, así como eventos y programas de formación. Lo anterior, se llevará a cabo a través del proyecto 16.1.3. "Fortalecimiento del territorio para grande eventos e inversiones en Barranquilla", el objetivo de este proyecto es potenciar el territorio para atraer y organizar grandes eventos impulsando el turismo y creando un ambiente favorable para las inversiones. Para lograrlo se llevarán a cabo la implementación de diversas estrategias que incluyen el aprovechamiento de infraestructuras adecuadas, el desarrollo de programas y asistencias técnicas, el análisis de data como base de información turística, capacitaciones para</p> |
|--|--|

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

| | |
|--|---|
| | <p>operadores del sector, así como campañas de promoción del desarrollo y mejoramiento de los servicios, productos y circuitos turísticos. El propósito final es posicionar a Barranquilla como un destino de referencia para eventos de gran envergadura, lo que contribuirá al crecimiento económico y a la proyección internacional de la ciudad.</p> <p>Así mismo, el Decreto Acordal No. 0801 del 07 de Diciembre de 2020 "Por El Cual se Adopta la Estructura Orgánica de la Administración Central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla" en el art 55° establece las funciones para la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, dentro de las cuales se resaltan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>"Generar políticas públicas y programas orientados al fortalecimiento e inserción en la económica mundial del tejido empresarial del Distrito de Barranquilla, la superación de barreras para el crecimiento y la consolidación como un territorio competitivo, en el marco de la normatividad vigente y los objetivos estratégicos de la ciudad y Promover y gestionar estrategias guiadas para orientar el desarrollo económico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde una perspectiva global, con énfasis en los sectores de comercio industria, turismo y de servicios, guiados a generar empleo y apoyar la innovación y el emprendimiento, en el marco de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo vigente".</i> <p>Así mismo, el artículo 59° señala las funciones de la Oficina de Turismo, adscrita a la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, asignándole:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Formular y gestionar los proyectos en los cuales se determinan las zonas o áreas de desarrollo turístico prioritario y el apoyo en la dotación a dichas zonas o áreas de servicios públicos e infraestructura básica, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo y normas aplicables al sector.</i> • <i>Implementar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de turismo en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.</i> • <i>Formular, implementar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos en materia de turismo en el Distrito de Barranquilla, en armonía con las políticas nacionales y distritales del sector y la reglamentación vigente.</i> <p>El sector turístico de la ciudad de Barranquilla ha experimentado un crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado por los importantes avances en infraestructura urbana, la modernización del espacio público y la consolidación de la ciudad como epicentro de eventos culturales, deportivos y empresariales de carácter regional, nacional e internacional. Este dinamismo ha permitido atraer significativas inversiones de reconocidas cadenas hoteleras, operadores turísticos y organizadores de ferias y congresos, posicionando al Distrito como un destino estratégico dentro del panorama turístico colombiano y del Caribe.</p> <p>En este contexto, el fortalecimiento del sector turístico constituye un eje fundamental para el desarrollo económico local, ya que genera empleo directo e indirecto, dinamiza otros sectores productivos (como transporte, gastronomía, comercio y servicios) y contribuye al incremento del Producto Interno Bruto Distrital. La infraestructura hotelera y turística, por su parte, representa uno de los pilares más relevantes de esta expansión, ofreciendo un amplio portafolio de proyectos que incluyen hoteles de lujo, alojamientos ecológicos (ecolodges), centros de entretenimiento, espacios de uso mixto y nuevas propuestas de turismo sostenible y experiencial.</p> <p>Por lo tanto, la contratación del objeto previsto se hace necesaria para garantizar la adecuada gestión, promoción, fortalecimiento y desarrollo del sector turístico, asegurando que las acciones del Distrito se orienten a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Consolidar la oferta turística y hotelera local.</i> • <i>Promover la inversión nacional e internacional en proyectos turísticos estratégicos.</i> • <i>Fomentar la articulación público-privada mediante alianzas, coinversiones y modelos de cooperación.</i> • <i>Potenciar la competitividad y sostenibilidad del destino Barranquilla.</i> |
|--|---|

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

| | <ul style="list-style-type: none"> • <i>Impulsar la ejecución de políticas y programas que materialicen los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital y las directrices de la Secretaría de Desarrollo Económico.</i> <p>En consecuencia, el contrato propuesto permitirá fortalecer la capacidad institucional del Distrito para planificar, coordinar y ejecutar acciones integrales en materia de turismo, alineadas con los objetivos de crecimiento económico, generación de empleo y posicionamiento de Barranquilla como destino de clase mundial.</p> <p>De conformidad con lo anteriormente expuesto el Distrito de Barranquilla requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para afirmar el cumplimiento de las funciones del área. Así mismo, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla, dispone que la planeación y estudios previos de la contratación deben ser elaborados por la Secretaría o dependencia a cargo de la necesidad a contratar.</p> | | | | | | |
|--|---|-------------------------------|----------------------|----------|---|----------|-------------------------------|
| 3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN | | | | | | | |
| 3.2.1. Objeto contractual: | Para atender la necesidad, se requiere contratar la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA AUMENTAR LOS SERVICIOS TURÍSTICOS DE CALIDAD OFRECIDOS EN EL DISTRITO | | | | | | |
| 3.2.2 Clasificación UNSPSC: | La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table border="1" data-bbox="570 974 1442 1079"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>Servicio de Personal Temporal</td> </tr> </tbody> </table> | ITEM | Clasificación UNSPSC | Producto | 1 | 80111600 | Servicio de Personal Temporal |
| ITEM | Clasificación UNSPSC | Producto | | | | | |
| 1 | 80111600 | Servicio de Personal Temporal | | | | | |
| 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual | En desarrollo del objeto contractual se requiere contratar DOS (2) Personas Naturales de acuerdo a lo proyectado en el Anexo, con amplia experiencia[MP1] para satisfacer la necesidad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico para cumplir con las funciones descritas en el Decreto Acordal 0801 de 2020 con el objetivo de contar con el apoyo para la gestión de los planes y proyectos de inversión. Para lo anterior, resulta necesario contar con el personal competente para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales. | | | | | | |
| 3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual. | N/A | | | | | | |
| 3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto: | N/A | | | | | | |
| 3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA | | | | | | | |
| 3.3.1 Obligaciones del Contratista: | <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato. 2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda. 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep. | | | | | | |

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

| | |
|--|---|
| | <p>5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales.</p> <p>7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.</p> <p>8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.</p> <p>9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.</p> <p>10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.</p> <p>11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.</p> <p>12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.</p> <p>13. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.</p> <p>14. Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio.</p> <p>15. El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital.</p> <p>16. El contratista se obliga a presentar sus informes de ejecución contractual de manera mensual ante el supervisor designado, aún cuando no se proponga al cobro.</p> <p>17. El contratista deberá aportar y acreditar las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido, aún cuando no se proponga al cobro</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <p>VER ANEXO</p> |
| <p>3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas. 5. El Supervisor deberá revisar, comprobar, vigilar y controlar que el contratista presente de manera mensual el correspondiente informe de actividades que de cuenta del cumplimiento contractual. 6. El Supervisor deberá revisar, comprobar, vigilar y controlar que el contratista aporte y acredite las constancias de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social - S.I.S.S., esto es:(salud, pensión y A.R.L.), mes vencido |
| <p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p> | <p>Conforme a lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> |

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

| | <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios a Apoyo a la Gestion, lo cual justifica su contratación directa.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|-------------------|-----------------------------------|----------------------|-----------------|---------------------|---|-----------------|--|----|------|-----------------|--------------|--|--|--|--|----------------------|
| <p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p> | <p>El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ML (\$44.000.000), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.</p> <table border="1" data-bbox="613 737 1386 968"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo/Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3.2.02.02.009</td> <td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td> <td>55</td> <td>ICLD</td> <td>\$44.000.000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$ 44.000.000</td> </tr> </tbody> </table> | Ítem | Capítulo/Artículo | Descripción del Capítulo/Artículo | Dep | Tipo Fuente | Valor | 1 | 2.3.2.02.02.009 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 55 | ICLD | \$44.000.000.00 | TOTAL | | | | | \$ 44.000.000 |
| Ítem | Capítulo/Artículo | Descripción del Capítulo/Artículo | Dep | Tipo Fuente | Valor | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | 2.3.2.02.02.009 | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | 55 | ICLD | \$44.000.000.00 | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | \$ 44.000.000 | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p> | <p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="566 1035 1133 1142"> <tr> <td>Número:</td> <td>202600177</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$ 44.000.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Jefe de Presupuesto</td> </tr> </table> | Número: | 202600177 | Valor: | \$ 44.000.000 | Autorizados por | Jefe de Presupuesto | | | | | | | | | | | | |
| Número: | 202600177 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Valor: | \$ 44.000.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Autorizados por | Jefe de Presupuesto | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</p> | <p>Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes:</p> <p>Análisis del sector, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p> | <p>La forma de pago del contrato. Será la siguiente:</p> <p>VER ANEXO,</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.6.1 Requisitos Habilitantes.</p> <p>Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>3.6.1.1 3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p> | <p>1. Propuesta, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA.</p> <p>2. Copia de Cedula de Ciudadanía.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

| | |
|---|---|
| | <ol style="list-style-type: none"> 3. Registro Único Tributario – RUT actualizado y expedido dentro de los últimos treinta (30) días. 4. Constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión). 5. Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP. 6. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. 7. Copia de la Tarjeta , Matrícula y/o Licencia Profesional. (en los casos exigidos por la Ley) 8. Certificado de vigencia de la Tarjeta, Matrícula y/o Licencia Profesional (en caso de que aplique) 9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el órgano competente según la profesión. (En el caso que aplique). 10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12. Libreta Militar para hombres menores de cincuenta (50) años. 13. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. 14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 15. Certificaciones de estudios y títulos exigidos en el estudio previo. 16. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 17. Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 18. Examen médico preocupacional (Artículo 2.2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015). <p>Nota: La información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.</p> |
| <p>3.6.1.2 Experiencia</p> | <p>VER ANEXO.</p> |
| <p>3.6.1.3 Capacidad Financiera</p> | <p>N/A</p> |
| <p>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</p> | <p>N/A</p> |
| <p>3.6.2. Factores de Evaluación</p> | <p>N/A</p> |
| <p>3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas</p> | <p>N/A</p> |
| <p>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</p> | <p>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.</p> |

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

| | | |
|--|--|---|
| | Ver Anexo A. Matriz de Riesgos. | |
| 3.8 Garantías: | N/A | |
| 3.9. Interventoría o Supervisión: | Nombre del funcionario: | VER ANEXO |
| | Identificación del funcionario: | VER ANEXO |
| | Cargo: | VER ANEXO |
| | Dependencia: | SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO |
| 3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía | N/A | |
| 3.10 Plazo de Ejecución del Contrato | VER ANEXO. | |
| 3.11 Liquidación del Contrato | Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. | |
| 3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial. | N/A | |
| 3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. | |
| FIRMA: |  | |
| NOMBRE: | HENRY CÁCERES MESSINO | |
| CARGO: | Secretario Distrital de Desarrollo Económico | |
| Proyectó: | Patricia Agudelo Rios | |
| Revisó: | Leonardo Jimenez | |
| Aprobo: | Henry Cáceres Messino | |

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

| No | EXPERIENCIA | OBLIGACIONES | FORMA DE PAGO | VALOR TOTAL | SUPERVISOR | PLAZO |
|----|--|--|---|---|--|--|
| 1 | Bachiller con doce (12) meses de experiencia general | <p>1 Realizar seguimiento y acompañamiento a las acciones, proyectos y programas turísticos adelantados por la Oficina de Turismo.</p> <p>2 Apoyar la organización logística de eventos, jornadas de promoción turística, capacitaciones, mesas de trabajo y demás actividades institucionales lideradas por la Secretaría.</p> <p>3 Gestionar información turística relevante para la toma de decisiones, incluyendo la recolección, verificación y consolidación de datos provenientes de operadores, gremios, prestadores de servicios y otras entidades del sector.</p> <p>4. Brindar acompañamiento ferias y/o eventos institucionales de la Secretaria de Desarrollo Económico</p> <p>5 Las demás designadas por el supervisor del contrato.</p> | EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: UN(1) primer pago al treinta y uno (31) de enero de 2026 por valor de: DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de: CUATRO MILLONES MIL PESOS M/L (\$4.500.000) y un (1) último pago a 30 de Junio de 2026 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000) | VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/L (\$22.000.000) cada uno | PATRICIA AGUDELO Asesor c.c. 1129574745 | El plazo para la ejecución del contrato será hasta el TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 |
| 2 | Bachiller con doce (12) meses de experiencia general | <p>1 Realizar seguimiento y acompañamiento a las acciones, proyectos y programas turísticos adelantados por la Oficina de Turismo.</p> <p>2 Apoyar la organización logística de eventos, jornadas de promoción turística, capacitaciones, mesas de trabajo y demás actividades institucionales lideradas por la Secretaría.</p> <p>3 Gestionar información turística relevante para la toma de decisiones, incluyendo la recolección, verificación y consolidación de datos provenientes de operadores, gremios, prestadores de servicios y otras entidades del sector.</p> | EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: UN(1) primer pago al treinta y uno (31) de enero de 2026 por valor de: DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de: CUATRO MILLONES MIL PESOS M/L (\$4.500.000) y un (1) último pago a 30 de Junio de 2026 por valor | VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/L (\$22.000.000) cada uno | PATRICIA AGUDELO Asesor c.c. 1129574745 | El plazo para la ejecución del contrato será hasta el TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026, contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 |



SC-CER103099



SA-CER756031



Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

| | | | | | | |
|--|--|---|---|--|--|--|
| | | 4. Brindar acompañamiento ferias y/o eventos institucionales de la Secretaria de Desarrollo Económico | de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000) | | | |
| | | 5 Las demás designadas por el supervisor del contrato. | | | | |

Código: MA-GC-F-018

FORMATO DE ESTUDIO PREVIO

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | | | |
|-----|---------|---------|-----------|--------------------|--|---|--------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------|--|---------------------------------|---------|-----------------------|--|--|--|---|--|---|-----------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? | | |
| 8 | General | Externo | Ejecución | Sociales/Políticos | Cambios en la situación política y/o alianzas que puedan afectar el desarrollo de las actividades de los contratistas, por falta de disponibilidad presupuestal, apropiada para los hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato. | 1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad de contratistas. | 4 | 3 | 7 | #¿NOMBRE? | Entidad Estatal | 1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado. 2. Revisión exhaustiva del estudio previo y análisis del sector por parte de la dependencia correspondiente. | 1 | 1 | 2 | #¿NOMBRE? | No | Entidad Estatal | Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato | Hasta la finalización del plazo de ejecución | Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y demás documentos precontractuales | Durante etapa de planeación |
| 1 | General | Externo | Ejecución | Sociales/Políticos | Cambios en la situación política y/o alianzas que puedan afectar el desarrollo de las actividades de los contratistas, por falta de disponibilidad presupuestal, apropiada para los hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato. | 1. Retrasos en el desarrollo de las actividades de los contratistas. 2. Inconformidad de contratistas. | 4 | 3 | 7 | #¿NOMBRE? | Entidad Estatal | 1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado. 2. Revisión exhaustiva del estudio previo y análisis del sector por parte de la dependencia correspondiente. | 1 | 1 | 2 | #¿NOMBRE? | No | Entidad Estatal | Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato | Hasta la finalización del plazo de ejecución | Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y demás documentos precontractuales | Durante etapa de planeación |
| 2 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Demoras en trámites precontractuales, por falta de disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores. | 1. No sujeción del contrato. 2. No se satisficieron las necesidades de la Entidad Estatal. | 4 | 3 | 7 | #¿NOMBRE? | Entidad Estatal | 1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado. 2. Revisión exhaustiva del estudio previo y análisis del sector por parte de la dependencia correspondiente. | 1 | 1 | 2 | #¿NOMBRE? | No | Entidad Estatal | Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato | Hasta la finalización del plazo de ejecución | Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y demás documentos precontractuales | Durante etapa de planeación |
| 3 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | Demoras en trámites precontractuales, por falta de disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo, entre otros factores. | 1. No sujeción del contrato. 2. No se satisficieron las necesidades de la Entidad Estatal. | 4 | 3 | 7 | #¿NOMBRE? | Entidad Estatal | 1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado. 2. Revisión exhaustiva del estudio previo y análisis del sector por parte de la dependencia correspondiente. | 1 | 1 | 2 | #¿NOMBRE? | No | Entidad Estatal | Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato | Hasta la finalización del plazo de ejecución | Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y demás documentos precontractuales | Durante etapa de planeación |
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacionales | El proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria. | 1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio. | 2 | 5 | 7 | #¿NOMBRE? | Contratista | 1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las actividades asignadas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. 3. En caso de ser necesario, aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio. | 1 | 2 | 3 | #¿NOMBRE? | SI | Supervisor | Desde el inicio de ejecución del contrato. | A la terminación de la ejecución del contrato. | Informes de supervisión e informe de gestión de actividades. | Mensual |

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cc_e_manual_riesgo_web.pdf

